– Acordar la suspensión de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Sector 21 del PGOU aprobado, hasta la entrada en vigor de su aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

Don Benito, a 5 de octubre de 2004. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre bases de la convocatoria para la provisión definitiva de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

BASES DE LA CONVOCATORIA
PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CUATRO PLAZAS
DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE TALAVERA LA REAL

Base Primera.- Objeto.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, teniendo el carácter de obligatorias y eliminatorias:

• Fase 1: Oposición. Constará de las siguientes pruebas:

1.- Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, con sujeción al cuadro que se detalla en el Anexo I. Previamente se procederá a la práctica de talla y comprobación de que las medidas antropométricas se ajustan a la normalidad.

2.- Prueba de conocimientos: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples sobre la parte general y la parte específica del temario, según Anexo II, en el tiempo que fije el Tribunal.

3.- Prueba práctica: Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa Anexo II, a determinar por el Tribunal calificador, en un tiempo máximo de noventa minutos.

4.- Reconocimiento médico, para garantizar la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.

• Fase 2: Superación del curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros, para los hombres, y 165 centímetros, para las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la oposición. Este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previsto en la Ley.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en la Base 2.1 anterior, deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación.

Base Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, ajustada al Anexo III, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General (Secretaría) durante un plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Junto con la instancia se presentará fotocopia compulsada del D.N.I. y el certificado médico a que hace referencia la base 2.1.h).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. De lo contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

Base Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en esta forma:

Presidenta: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

• Dos miembros del Cuerpo de la Policía Local de cualquier localidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén encuadrados dentro del Grupo C, o superior.

• Un representante de la Junta de Extremadura.

• Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldesa, encuadrado en el Grupo C como mínimo.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Se designarán el mismo número de suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal. Éste no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se tomarán por mayoría. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Base Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Base Séptima.- Calificación.

La primera prueba (pruebas físicas) se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los diferentes ejercicios que la integran, siendo la nota final de la prueba la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

La segunda y tercera pruebas se calificarán sobre un total de 10 puntos cada una, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada una de ellas para poder superarlas. Quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos resultarán eliminados.

La calificación de la segunda y tercera prueba se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total de los puntos por el número de miembros del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada prueba.

La cuarta prueba se calificará de apto o no apto.

La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado las pruebas vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las pruebas primera, segunda y tercera, a los declarados aptos en las otras.

Base Octava.- Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados al haber obtenido mayor puntuación total, no pudiendo el Tribunal indicar más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento como funcionario en prácticas.

Para que puedan ser nombrados funcionarios en prácticas, los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, el Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación inmediata.

Base Novena.- Curso selectivo.

Finalizadas las pruebas y formalizado el nombramiento como funcionarios en prácticas, los aspirantes seleccionados deberán superar el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, con el contenido y duración establecido reglamentariamente.

No obstante, cuando causas extraordinarias impidan la superación del curso, los aspirantes podrán participar en el curso inmediato posterior, oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Durante el tiempo que el aspirante realice el curso será considerado funcionario en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, con los derechos inherentes a tal situación.

Base Décima.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base Undécima.- Toma de posesión.

Los aspirantes propuestos, tanto para sus nombramientos como funcionarios en prácticas como para sus nombramientos como

funcionarios de carrera, deberán tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento.

En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncian a las plazas.

Base Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y podrá tomar los acuerdos que estime necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases.

Base Decimotercera.- Impugnaciones.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera la Real, a 15 de octubre de 2004. La Concejal Delegada de Personal, JOSEFA BARRERA TORRES.

ANEXO I

El primer ejercicio se calificará conforme a las tablas de puntuación siguientes para cada una de las pruebas. Teniendo éstas carácter de eliminatorias y siendo necesario obtener, en cada una de ellas, una puntuación mínima de 5 puntos. Este ejercicio consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

A) Resistencia: Recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3,40 minutos los varones y 4,05 minutos las mujeres.

B) Fuerza de brazos: Lanzar un balón medicinal de 3 Kg. de peso a una distancia mínima de 8,50 metros los varones y 6,50 metros las mujeres; con las manos por detrás de la cabeza y los pies juntos y sin moverlos. Se permitirán 3 intentos.

C) Flexiones abdominales: Efectuar en un tiempo máximo de 30 segundos, 25 flexiones abdominales los varones y 20 las mujeres; partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca, las piernas semiflexionadas y permitiéndose que otro aspirante sujete las mismas mientras se realiza la prueba. Se contabilizará cada una cuando en la flexión se alcance la rodilla derecha o izquierda, con el codo del brazo contrario y en la extensión se toque la colchoneta con la espalda. Se permitirán 2 intentos.

D) Velocidad: Correr una distancia de 60 metros en un tiempo máximo de 8,25 segundos los varones y 9,25 segundos las mujeres.

E) Fuerza de tronco:

• Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán 6 flexiones en barra, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

• Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, durante al menos 45 segundos, en la posición que se describe: Brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente estiradas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

La calificación final del ejercicio será el cociente obtenido de sumar los puntos conseguidos en cada prueba y divididos por el número de éstas conforme se detalla:

Prueba A) Resistencia.

HOMBRES		MUJERES	
PUNTOS	TIEMPO	PUNTOS	TIEMPO
5	Entre 3:40 y 3:36 minutos	5	Entre 4:05 y 4:01 minutos
6	Entre 3:35 y 3:31 minutos	6	Entre 4:00 y 3:56 minutos
7	Entre 3:30 y 3:26 minutos	7	Entre 3:55 y 3:51 minutos
8	Entre 3:25 y 3:16 minutos	8	Entre 3:50 y 3:41 minutos
9	Entre 3:15 y 3:06 minutos	9	Entre 3:40 y 3:31 minutos
10	3:05 minutos o menos	10	3:30 minutos o menos

Prueba B) Fuerza de brazos.

HOMBRES		MUJERES	
PUNTOS	DISTANCIA	PUNTOS	DISTANCIA
5	De 8,50 a 8,99 metros	5	De 6,50 a 6,99 metros
6	De 9,00 a 9,49 metros	6	De 7,00 a 7,49 metros
7	De 9,50 a 9,99 metros	7	De 7,50 a 7,99 metros
8	De 10,00 a 10,99 metros	8	De 8,00 a 8,99 metros
9	De 11,00 a 11,99 metros	9	De 9,00 a 9,99 metros
10	12,00 metros o más	10	10,00 metros o más

Prueba C) Flexiones abdominales.

HOMBRES		MUJERES	
PUNTOS	FLEXIONES	PUNTOS	FLEXIONES
5	25 y 26	5	20 y 21
6	27 y 28	6	22 y 23
7	29 y 30	7	24 y 25
8	De 31 a 34	8	De 26 a 29
9	De 35 a 38	9	De 30 a 33
10	39 o más	10	34 o más

Prueba D) Velocidad.

HOMBRES		MUJERES	
PUNTOS	TIEMPO	PUNTOS	TIEMPO
5	De 8:25 a 8:01 segundos	5	De 9:24 a 9:01 segundos
6	De 8:00 a 7:76 segundos	6	De 9:00 a 8:76 segundos
7	De 7:75 a 7:51 segundos	7	De 8:75 a 8:56 segundos
8	De 7:50 a 7:26 segundos	8	De 8:50 a 8:26 segundos
9	De 7:25 a 7:01 segundos	9	De 8:25 a 8:01 segundos
10	Menos de 7:00 segundos	10	Menos de 8:00 segundos

Prueba E) Fuerza de tronco.

HOMBRES		MUJERES	
PUNTOS	FLEXIONES	PUNTOS	TIEMPO
5	6	5	45 segundos
6	7	6	48 segundos
7	8	7	51 segundos
8	9	8	54 segundos
9	10	9	57 segundos
10	Más de 10	10	Más de 57 segundos

ANEXO II

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.- Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Normas generales de comportamiento en la circulación: normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: Concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14.- Inspección Técnica de Vehículos: Ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

D. _____ ,

mayor de edad, con domicilio en la C/ _____ ,

nº _____ , de _____

con D.N.I. nº _____ , y teléfono nº _____ , a V.S. acude y

EXPONE:

1º.- Que cumplo todos los requisitos de la Base 2ª de la Convocatoria para cubrir CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

2º.- Adjunto la siguiente documentación:

– FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I.

– CERTIFICADO MÉDICO A QUE HACE REFERENCIA LA BASE 2.1.h).

Por todo ello solicito ser admitido/a para tomar parte en la citada convocatoria.

Talavera la Real, a _____ de _____ de 2004.

Fdo.: D./Dª _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.